

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de Junio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 485-2012-R.- CALLAO, 12 DE JUNIO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio Nº 0442-2012-VRI (Expediente Nº 15086) recibido el 29 de mayo del 2012, a través del cual el Vicerrector de Investigación solicita auspicio para las "Jornadas Científicas y Tecnológicas" organizada por el Centro Experimental Tecnológico de la Universidad Nacional del Callao, que se realizarán el último jueves de cada mes durante el año 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. a) y c) de nuestro Estatuto, son objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, formar integralmente humanistas, investigadores, científicos, docentes universitarios y profesionales de alto nivel académico; así como promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación solicita autorización y auspicio académico para el precitado evento dirigido a profesionales, técnicos y estudiantes de la Universidad Nacional del Callao y al público en general de la comunidad académica, el mismo que tiene como objetivos, actualizar a los miembros de la comunidad unacina con los avances científicos, tecnológicos en las diferentes áreas del conocimiento; promover la participación de los estudiantes en la ejecución de trabajos de investigación para su titulación profesional; así como crear ambientes de debate académico como parte del proceso de interiorización de nuestras actividades y estar preparados para la internacionalización de la Universidad Nacional del Callao; objetivos concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente otorgarle la autorización y el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs. a) y c) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR** la realización y **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO** a las "**Jornadas Científicas y Tecnológicas**" organizada por el Centro Experimental Tecnológico de la Universidad Nacional del Callao, que se realizarán el último jueves de cada mes durante el año 2012.

- 2º DIFUNDIR**, la realización de este evento entre los profesores y estudiantes, a fin de alentar su participación en el mencionado evento.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EPs, DAs,  
cc. OIRP, ICEPU, ADUNAC, RE, e interesados.